

Artículo 12.—*Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango haya aprobado el Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla) con anterioridad y sean contrarias a lo establecido en la misma.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Pedroso a 12 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

34W-3014

LA RINCONADA

Por resolución de Alcaldía 1549 de 9 de mayo de 2022, se acordó aprobar las bases generales de participación en el sorteo de la campaña «Reviaja con La Rinconada», cuyo tenor literal es el siguiente: Bases de participación en el sorteo de la campaña «Reviaja con La Rinconada»

Objeto.

El Ayuntamiento de La Rinconada, en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), a través de la Línea 9 «Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización», pone en marcha una campaña de promoción para agencias de viajes de la localidad, al objeto de incentivar el proceso de recuperación de la economía local y prolongar con ello la actividad y la recuperación del empleo, tras las negativas consecuencias económicas y sociales generadas por la COVID-19, para mostrar al comercio local como una alternativa de compra segura e incentivo a las ventas, proporcionando además una campaña de promoción al sector dando varios meses de visibilidad online (redes sociales) y offline (medios locales y distintivos en el propio comercio).

Para ello, las agencias de viajes adheridas a la campaña pondrán a disposición de los clientes que realicen reservas de vacaciones estivales, sin importe mínimo de compra, una papeleta que depositarán en urna dispuesta en el establecimiento, para el sorteo de un bono de viaje valorado en 300 €.

Requisitos de los comercios participantes.

Podrán formar parte de esta promoción, todas las personas mayores de edad que realicen una reserva para un viaje vacacional en alguna de las Agencias de viajes adheridas a la promoción, antes del 9 de septiembre de 2022.

Plazo y procedimiento para la participación de los comerciantes.

El período para poder optar a la participación permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022, inclusive.

Por cada reserva realizada, dará derecho a una papeleta participativa.

Podrán adherirse a la campaña agencias de viajes ubicadas en el municipio de La Rinconada.

Las agencias de viaje que quieran participar en la campaña deberán presentar solicitud normalizada, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, siempre antes de la apertura de la convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de un certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de que el establecimiento se encuentra dado de alta como agencia de viajes.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Las agencias de viajes solicitantes recibirán un correo de confirmación indicando que la información aportada es correcta y confirmando su participación en la campaña.

A los efectos de realización de la campaña, el Ayuntamiento de La Rinconada facilitará a las agencias de viaje el siguiente material que deberá colocarse en el establecimiento:

- Material promocional de la campaña.
- Papeletas de participación en el sorteo.
- Urnas estancas precintadas para depositar las papeletas cumplimentadas por los consumidores.

El listado de establecimientos adheridos a la campaña será publicado en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de La Rinconada.

Obligaciones de los comercios participantes.

Las agencias participantes en la campaña se comprometen a entregar una papeleta para la participación en el sorteo entre sus clientes, siempre y cuando se realicen ventas efectivas de viajes en el plazo establecido en el punto 3 de estas bases, sin importe mínimo de compra, no pudiendo venderse las papeletas ni entregarse sin que se haya producido una reserva para un viaje vacacional.

Las papeletas no entregadas, se devolverán sin cubrir al personal dispuesto para tal efecto por parte del Ayuntamiento de La Rinconada.

Las agencias de viaje deben colocar la urna proporcionada para el sorteo en un lugar visible dentro de su establecimiento y velará por la no manipulación de las mismas.

Dichas urnas con las papeletas serán retiradas a partir del 10 de septiembre, por personal autorizado por el Ayuntamiento de La Rinconada.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma al Ayuntamiento de La Rinconada, así como a otras entidades en las que el Ayuntamiento de La Rinconada participe de forma mayoritaria. Se autoriza el tratamiento de datos para fines estadísticos, de evaluación, seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de La Rinconada y entidades vinculadas.

Beneficiarios/as de las ayudas (bonos de viaje).

Serán beneficiarios/as de los bonos de viaje de la Campaña «Reviaja con La Rinconada», todas las personas mayores de edad que realicen una reserva para un viaje vacacional, en alguna de las agencias de viajes adheridas a esta promoción, en el plazo establecido en el apartado 3 de las presentes bases.

Plazo y procedimiento para la participación de los clientes.

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. El período para poder participar en el sorteo será, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 9 de septiembre de 2022, inclusive.

Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

El participante deberá cumplimentar la papeleta con los datos personales (nombre y apellidos, DNI, población, número de teléfono) y el nombre del comercio donde se realiza la compra. La papeleta se depositará en la urna habilitada a tal efecto en el comercio.

Órgano competente.

Será competente para la instrucción del procedimiento la Sr./a. Delegad@ de Comercio, previa valoración de la Comisión Técnica que presidirá y la cual estará formada por dos técnicos municipales.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Financiación.

El importe destinado a la convocatoria será 2.400,00€ y se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0202 24120 47003 «P. Contigo. PEA. Bonos de comercio» del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022.

Procedimiento del sorteo.

Una vez realizado el sorteo, para poder hacer entrega del bono al agraciado, una vez publicada la resolución provisional con los/as beneficiarios/as, éstos/as deberán presentar, la factura correspondiente al viaje que adquirió en la agencia de viajes y que le dio derecho a depositar una papeleta en la urna. Así mismo, la agencia de viajes deberá confirmar al Ayuntamiento de La Rinconada, mediante la presentación de un certificado que dicha reserva no se anuló.

El sorteo se realizará en las dependencias del Ayuntamiento que se designen para tal fin, el 14 de septiembre de 2022 (salvo que por causas organizativas haya que modificar la fecha del sorteo en cuyo caso se publicará el anuncio en las redes sociales de Comercio La Rinconada), y en el que se realizará la insaculación de ocho papeletas, levantándose acta del resultado del mismo por el Secretario Municipal o funcionario que se designe.

Se insaculará una papeleta ganadora de cada urna y nueve reservas, con un máximo de ocho urnas, consistentes en un bono de 300€, para cada uno de ellos, canjeable por uno o varios viajes hasta agotar su valor total, en la agencia en la que depositó la papeleta.

La lista con la relación de personas ganadoras se publicará en las redes sociales de Comercio La Rinconada y posteriormente se contactará con las personas agraciadas vía telefónica, según los datos que hayan rellenado en la papeleta. A tales efectos, las personas premiadas, autorizan a que su Nombre, Apellidos y parte del DNI sean publicados en el listado de ganadores/as.

No obstante la resolución provisional con la lista de las personas agraciadas, será objeto de publicación conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución provisional.

Una vez realizado el sorteo se publicará resolución provisional, en base al acta emitida. En el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la resolución provisional, los agraciados deberán presentar la factura correspondiente al viaje que adquirió en la agencia de viajes y que le dio derecho a depositar una papeleta en la urna. Así mismo, la agencia de viajes a petición del Ayuntamiento de La Rinconada, deberá presentar un certificado que acredite que dicha reserva no se anuló.

En caso de que haya sido imposible ponerse en contacto con el agraciado y éste no reclame el premio en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución provisional con el listado de premiados, se pasará al siguiente premiado en la lista de reserva, que deberá presentar la documentación mencionada anteriormente para poder reclamar el premio y dispondrá de tres días hábiles desde la publicación de que ha sido agraciado, en el tablón de anuncios municipal. Así sucesivamente se procederá hasta adjudicar todos los premios de cada urna. En caso de que se agotase la lista de reservas, el premio quedará desierto.

Para recibir el premio, las personas ganadoras deberán consentir ser fotografiados o fotografiadas con los cheques, cediendo sus derechos de imagen y autorizando la publicación de su fotografía en los medios de comunicación y redes sociales gestionados por el Ayuntamiento de La Rinconada.

Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Resolución.

La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente y contendrá la relación de los ganadores del concurso en base al acta del mismo.

Importe de los premios.

La cuantía máxima de cada uno de los ocho premios será de 300,00€ cada uno.

Se convocará día y hora para la entrega de premios.

En el caso de que las personas ganadoras no asistieran a retirar el premio personalmente el día y en la hora indicada, la persona que acuda en su lugar deberá aportar firmada una autorización en su nombre, además de adjuntar una copia de su DNI junto a la copia del DNI de la persona que autoriza.

Si en cinco días hábiles desde el siguiente a la convocatoria de la celebración de la entrega de premios, el agraciado o autorizado no se personase en el Ayuntamiento de La Rinconada para recoger el premio, se dará por desistido y pasará a ser premiado el siguiente de la lista de reserva de la agencia a la que pertenezca.

Las personas ganadoras, recibirán un bono nominativo por valor de 300€, para la adquisición de uno o varios viajes hasta agotar el valor del bono, que se podrá canjear en la agencia de viajes en la que depositó la papeleta que le dio derecho al premio.

En todo caso, nunca existirá transacción económica con dichos bonos, en el supuesto de que el valor del viaje/s adquirido/s supere el valor del bono, la diferencia existente será abonada por los/las ganadores/as en la correspondiente agencia de viajes. En el caso de que el importe del producto adquirido sea inferior a dicho bono, los comercios adheridos emitirán unos bonos para su posterior compensación y que servirán para futuras compras.

El plazo máximo para canjear el bono será hasta el 31 de enero de 2023.

Después de la correspondiente compra, los bonos quedarán en poder de las agencias de viaje adheridas de forma que se abonarán los importes resultantes a estos.

Forma de pago.

La agencia adherida aceptará el bono nominativo, presentado por el/la beneficiario/a del premio, con el que podrá adquirir uno o varios viajes, hasta agotar el valor del mismo.

En el caso de que el saldo sea negativo, el premiado deberá abonar dicha diferencia a la agencia de viaje adherida en el instante en el que se efectúe la compra.

La agencia de viaje adherida se obliga a facturar al Ayuntamiento de La Rinconada los bonos expedidos por la cuantía autorizada. El plazo máximo para facturar los bonos al Ayuntamiento de La Rinconada será hasta el 27 de febrero de 2023.

En el concepto de la factura la agencia de viajes deberá indicar el nombre y DNI del beneficiario/a del bono, el número de la factura que dio derecho al beneficiario/a a depositar la papeleta premiada y deberá acompañarse del bono, firmado y sellado por la agencia de viajes adherida.

No podrá facturarse al Ayuntamiento de La Rinconada ningún importe superior al valor del bono. La diferencia entre el bono y el importe real del material será abonado directamente en el comercio por las personas beneficiarias.

Procedimiento de concesión y régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

La participación en el sorteo supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

Protección de datos.

- Información sobre Protección de Datos.
Este concurso forma parte de un evento público. Los datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.
- Responsable del tratamiento de datos:
Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) - Plaza España 6 - 41309 La Rinconada (Sevilla).
Tfno.: 955797000. Email: info@aytolarinconada.es
- Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

- Legitimación para el tratamiento de sus datos.

Tratamos sus datos personales en base al interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación con el envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

- Destinatarios a los que se comunicarán sus datos.

Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

- Derechos del titular de los datos facilitados.

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que me produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En La Rinconada a 9 de mayo de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-2907

EL SAUCEJO

Por resolución de Alcaldía núm. 201/2022 de fecha 18 de abril de 2022 de este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo por la que se aprueba inicialmente el expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, para la adecuación e instalación de una nave industrial a planta de tratamiento de ácidos grasos vegetales con capacidad para 25 TON/Día en el paraje denominado «Las Candeleras», polígono 26 parcela 20 de este término municipal a desarrollar por Euroalmonas, S.L.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección

<http://admintransparencia.dipusevilla.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/55.-Se-publica-informacion-precisa-sobre-los-usos-y-destinosdel-suelo.-00025/>, en el portal de transparencia y en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Saucejo a 27 de abril de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María Moreno Navarro.

15W-2635-P

TOMARES

Primero. Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de Fisioterapeuta para el servicio del Centro de atención infantil temprana (CAIT) de Tomares (Sevilla), por el procedimiento de selección de concurso.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria, tras el acuerdo plenario de aceptación de la delegación de competencias para la prestación del servicio de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la contratación laboral, por el sistema de Concurso, de fisioterapeuta para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).

La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, pagina web <http://tomares.es>, en la sede electrónica, portal de transparencia y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará a través del procedimiento de selección de Concurso, dadas las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, para cuyo desempeño se requiere la necesaria cualificación profesional, así como la valoración de méritos que garanticen la idoneidad del seleccionado para la adecuada realización de dichas funciones.

La contratación será de carácter laboral, de lunes a viernes, en horario de tarde, todos a jornada completa de 8 horas semanales, estará acogida al artículo 15 del RD Leg 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y al RD 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla dicho precepto en materia de contratos de duración determinada, pudiendo ser variable dependiendo de las necesidades que en ese momento demande el servicio.

La duración de este contrato estará vinculada, al Acuerdo Plenario de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se acepta la Delegación de la competencia para la prestación de atención Infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en éste Ayuntamiento de Tomares, en los términos que figuran en el Decreto 129/2017 de 1 de agosto, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 149, de 4 de agosto), y Orden de 5 de julio de 2018, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 133, de 11 de julio), dependiendo de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de crédito por las transferencias del Agente financiador. En el caso de finalización de las transferencias, será objeto de extinción de la relación laboral por causas objetivas, por falta de créditos al carecer de financiación.